ESTUDIOS PREVIOS
Procesos Superiores a la Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1

MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA

FECHA ELABORACIÓN	18/01/2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. DERIVADO DEL CONVENIO NRO. 4600017645, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DE ANTIOQUIA.**
SUPERVISOR DESIGNADO	**GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO**
CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DOS (02) MESES**
VALOR	**SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($72.600.000)**
FORMA DE PAGO	**UN (01) ÚNICO DESEMBOLSO.**

RESERVA MUNICIPIO			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0129	17/01/2025	$72.600.000	72.600.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.003.12.01	14	R.B. 2024 – Implementación Infraestructura productiva	
3A.2.3.2.02.02.003.12.01	14	R.B. 2024 – Implementación Infraestructura productiva	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El municipio de Yarumal – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

La Ley 101/93 establece como Objetivo promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales mediante el desarrollo tecnológico del agro. LEY 715 DE 2001. Competencias de los municipios en otros sectores: "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: En materia de promoción del desarrollo: Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial. En el sector agropecuario: Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural, prestar directa o indirectamente el servicio de

asistencia técnica agropecuaria.

Conforme lo establecen los deberes legales y constitucionales La producción de alimentos gozara de una especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Uno de los objetivos de la Administración Municipal, es fortalecer el sector agropecuario, con el fin de dinamizar la economía, generar condiciones de seguridad alimentaria y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona rural del municipio, con el apoyo y fortalecimiento a las unidades productivas presentes en el municipio.

Yarumal se ha destacada como uno de los municipios del norte de Antioquia abastecedores de alimentos para otras regiones del país, debido a su ubicación estratégica y contando con pisos térmicos variados que le permiten diversificar su producción.

Al revisar los indicadores productivos para el sector agropecuario en el municipio, se encuentra un rezago frente a otros de la misma subregión, debido al bajo nivel de tecnificación, es por esto que lograr el acompañamiento a través del apalancamiento de proyectos agropecuarios acompañados de manera técnica, es una de las prioridades de la administración municipal.

Es por esto que el plan de desarrollo, Yarumal Nos Une 2024 – 2027, contempla dentro de sus metas, realizar de manera articulada el apoyo financiero para proyectos productivos agropecuarios, haciendo énfasis en los grupos organizados, principalmente asociaciones agropecuarias, Juntas de Acción Comunal rurales, y brindado el respectivo acompañamiento técnico a través del equipo de la UMATA.

Finalmente, y dentro de las competencias asignadas por la Constitución y la Ley a los Municipios, encontramos, entre otras, que les fue asignada la función de ejecutar el programa de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–(Unidades Productivas), para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, según y como lo establece el numeral 2, del artículo 3° de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012), que literalmente reza:
“Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.”

Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; en este sentido, la citada ley, asignó a las administraciones municipales, la competencia para ejecutar el programa

de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA– y así es que se viene desarrollando y ejecutando con la cofinanciación de recursos desde el nivel Nacional - Departamental, es por ello que se hace la cofinanciación mediante convenio suscrito entre las partes para que a su vez los entes municipales acudiendo a las diferentes modalidades de contratación seleccionen su contratista u operador del proyecto UNIDADES PRODUCTIVAS-(HUERTAS) con total independencia y autonomía.

Por lo anterior, el municipio de Yarumal suscribió con el departamento de Antioquia, a través de su secretaría de inclusión social y familia, el convenio N° 4600017645, cuyo objeto es: “Articular acciones para la producción sostenible y sustentable de alimentos a través de la implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de seguridad alimentaria en el municipio de YARUMAL- ANTIOQUIA"

Es por esto que se ve la necesidad de realizar la contratación de los materiales e insumos agropecuarios que permitan al municipio de Yarumal, dar cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el citado convenio, generando condiciones de seguridad alimentaria en el municipio.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Línea Estratégica	2. Oportunidades de empleo y creación de riqueza para habitar el territorio con sostenibilidad
Componente	1. Agricultura Y Desarrollo Rural
Programa	1.1. Infraestructura productiva y comercialización
Producto	Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas

2.1. CÓDIGO BPIN

2024058870012

2.2 CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Solicitado en el drive
PAA-188

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. DERIVADO DEL CONVENIO NRO. 4600017645, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DE ANTIOQUIA.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

CÓDIGO UNSPSC	**Descripción**
95141502	Invernadero
95141500	Estructuras y edificios prefabricados
21101806	Compostadores
10101601	Pollos vivos

10121604	Alimento avícola
10171504	Abono
10171802	Acondicionador inorgánico de suelos
10151500	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
20142904	Tanque Plástico
40142018	Mangueras para rociar

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, ***que cuente con inscripción en la cámara de comercio*** (*para las actividades que la ley considera mercantiles*) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los Estudios Previos, Análisis del sector, la Invitación Pública, el Presupuesto Oficial y demás documentos del proceso.
b) Asumir los costos de traslado, cargue y descargue de los insumos hasta el lugar de destino (Municipio de Yarumal)
c) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte e instalación de los elementos solicitados, así como su cargue y descargue, hasta cada una de las escuelas rurales Yarumal – Antioquia, de acuerdo a lo indicado en el documento de escuelas beneficiarias y el análisis del sector.
d) Hacer entrega del suministro de acuerdo a las indicaciones de modo, tiempo, lugar, hora y fecha estipuladas por el supervisor del contrato; distribuyendo las entregas en zona rural del municipio de Yarumal en las escuelas de las veredas: Aguacatal, La Raya, La Bramadora, La Pailita, El Cedro, Cañaveral, La Estrella, Santa Rita, La Siria, Cedeño
e) Reemplazar el material que presente deterioro, daño, condiciones técnicas diferentes y/o demás condiciones que permitan inferir que el material no es correcto para asegurar su uniformidad y uso.
f) El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al Municipio de Yarumal, en el lugar especificado y acordado, el cual deberá ser en las veredas y corregimientos mencionados.
g) Cambiar el bien o los bienes que lleguen a presentar defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas. Dicho cambio deberá ejecutarse por solicitud del supervisor del contrato, sin que ello genere costo alguno para la entidad.
h) Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que

garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado, sin rayones, golpes, deterioros, entre otros.

i) Cumplir con las características del material de acuerdo a lo indicado en el presupuesto oficial y el análisis del sector
j) Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
k) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas
l) Cumplir con lo estipulado en la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).

Ver presupuesto publicado en el SECOP

***Nota 1**: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Yarumal por los servicios prestados.*
***Nota 2**: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.*
***Nota 3**: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Yarumal, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*
***Nota 4**: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Yarumal se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.*
***Nota 5**: El municipio de Yarumal se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.*
***Nota 6**: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos gastos por Combustible, honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.*

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (*La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría*).
d. Publicar (o presentar) en el ìtem 7 – ejecución, el RUT ACTUALIZADO para efectos de realizar el primer pago.
e. Colaborar con el Municipio de Yarumal, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
f. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del

objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

g. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.

h. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

i. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

j. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*

k. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

l. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.

m. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

n. Garantizar el suministro según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

o. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

p. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

q. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

r. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

s. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*

t. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.

u. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
v. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
w. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato".
x. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
y. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yarumal y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
z. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal Secop II para la firma electrónica de las partes.
b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.
c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente "clic de aprobación".
d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
o. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada

vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.

q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.

r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley

s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	**GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO**
CARGO	Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución

c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual

d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa

e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo

f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato

g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

h. Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser

necesario.

i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.

l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.

o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, será lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, literal a, y en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de adquisición y suministro de bienes de características técnicas uniformes, el proceso de selección que corresponde adelantar será bajo la modalidad de Selección Abreviada para adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa.

En efecto, el referido literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece que será causal de selección abreviada “la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”, tal y como ocurre en este caso en concreto, en el cual los elementos de dotación a adquirir, señalados en el ítem II, se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por poseer las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y por compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, además por ser requeridos por las entidades y ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de sus necesidades.

5. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	$72.600.000
VALOR EN LETRAS	SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	51,00
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación nace de los valores pactados por las partes a través del presupuesto y cotizaciones realizadas. Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

***Nota 1**: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por EL MUNICIPIO DE YARUMAL, si a ello hubiere lugar.*
***Nota 2**: Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.*

5.1.1. CDP

RESERVA MUNICIPIO			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0129	17/01/2025	$72.600.000	72.600.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.003.12.01	14	R.B. 2024 – Implementación Infraestructura productiva	
3A.2.3.2.02.02.003.12.01	14	R.B. 2024 – Implementación Infraestructura productiva	

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previo será de DOS (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5.3. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato, previo recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura, a través de UN (01) DESEMBOLSO, equivalente al 100% del valor total de contrato, una vez se reciban los bienes y servicios a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, a la liquidación de los artículos y las cantidades efectivamente solicitados por el supervisor del contrato y al recibo a satisfacción por parte de este del

respectivo suministro.

Lo anterior, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

De manera puntual el municipio de Yarumal aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE		DEDUCCIONES	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Hospital	1%		ReteICA	0,6%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%			
Pro-Deporte y Recreación	2,5%			
Estampilla Procultura	1,5%			
Estampilla U. de Antioquia	1,5%			
Estampilla Pro- Justicia	2%			
TOTAL	**12,5%**		**TOTAL**	**0,6%**

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio

contractual.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Menor valor por subasta inversa

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Para el presente proceso de contratación, se entienden incorporados los riesgos previsibles contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Estatal, Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

El municipio contempló algunos riesgos que se encuentran anexos en el SECOP, en el evento de presentarse algún otro riesgo que no fue contemplado por la entidad, se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en derecho.

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

8. GARANTÍAS

Dando cumplimiento al Art. 7 Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los cinco días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado. Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía aseguradora y deberá asegurar los siguientes amparos:

8.1. GARANTÍAS A EXIGIR

Nro.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
7.1.1	Garantía de Seriedad de la Oferta	Diez por ciento (10%) sobre el valor del presupuesto oficial	Desde el día de cierre del proceso y hasta 3 meses más
7.1.2	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (06) meses más
7.1.3	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Dos (02) años más
7.1.4	RCE	Por un valor equivalente a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) y con un término igual a la duración del contrato (2.2.1.2.3.1.5. del Decreto	El plazo del contrato.

1082 de 2015).

9. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierta por el Acuerdo Comercial.
Alianza Pacifico	Chile	SI	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	SI	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		SI	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		SI	No	No	No
Estados AELC		SI	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No	No
	Guatemala	SI	SI	No	SI
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		SI	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	No	No

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. DOCUMENTOS ANEXOS

10.1. CDP
10.2. Certificado radicación BPPM
10.3. Aviso de convocatoria
10.4. Pliegos de condiciones
10.5. Matriz de riesgos
10.6. Análisis del sector y estudio del mercado
10.7. Presupuesto oficial

11. ELABORÓ



GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Revisó: Gabriel Jaime Restrepo Osorio	Revisó: Carolina Sossa Mesa	Aprobó: Carolina Sossa Mesa
Cargo: Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Cargo: Asesora de Contratación	Cargo: Asesora de Contratación
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		